



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : JUAN CARLOS CADAVID VARELA Y LILIANA ECHEVERRY ANDRADE
RADICACION : 2018-00238-00

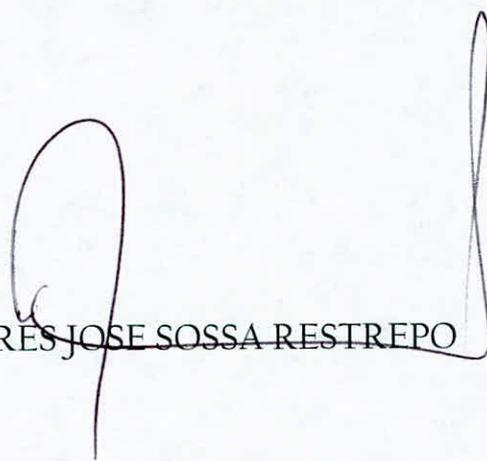
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que fue declarado desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra el numeral 3 del auto interlocutorio No. 424 del 29 de julio de 2019, el Juzgado RESUELVE:

1.-REQUIERASE la parte actora, para que se sirva realizar la devolución del D.C. No. 15 de fecha 8 de abril de 2019, el cual fue retirado para la diligencia de entrega; en atención al acuerdo de pago llevado a cabo dentro del trámite de negociación de deudas que adelanto la parte demandada en el Centro de Conciliación Fundafas.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,


ANDRÉS JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali,	01 JUL 2020
Notificado por anotación en el estado No. 41 De esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández Secretario	